

En Lepe, siendo las diecinueve horas del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúne en el salón de actos de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana un colectivo de usuarios de dicha entidad, quienes en segunda convocatoria se constituyen en Junta General Ordinaria para tratar el Orden del Día para el que habían sido convocados por el presidente de la Comunidad a través de anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Lepe, Villablanca, Isla Cristina, La Redondela y Ayamonte y en el de la propia Comunidad, y por citaciones individuales a través de correo ordinario.

Abre la sesión el Sr. presidente, D. Manuel M^a Santana Ponce, quien tras un breve saludo a los asistentes, da paso al primer punto del orden del día.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior celebrada el día 15/12/2016.

Tras informar del cumplimiento de los trámites de la convocatoria, el Sr. secretario, D. Juan Ponce Camacho, informa de que el acta de reunión de la Junta General de Usuarios anterior, celebrada el día 15/12/2016, ha estado publicada en la página web de la Comunidad desde hace varios días para que los usuarios pudieran consultarla. No obstante, recuerda resumidamente su contenido.

Tras esta intervención, el Sr. presidente pregunta a los asistentes si desean hacer alguna matización u objeción. Al no haber ninguna, el acta se aprueba por unanimidad.

2.º Memoria de actividades de la Comunidad correspondiente al año 2016.

Con el objetivo de dar conocimiento al cuerpo social de la labor desarrollada por la entidad durante el año 2016, el Sr. secretario da lectura a la Memoria de Actividades de la Comunidad durante el referido ejercicio, la cual se divide en tres apartados:

A. Reuniones, asistencias y visitas

- Junta General de Usuarios y Junta de Gobierno de la Comunidad.
- Comité de Gestión del Distrito Hidrográfico Tinto-Odiel-Piedras.
- Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía, Feragua, y reuniones con comunidades de regantes de Huelva.
- Reuniones con partidos políticos para reivindicar obras hidráulicas para Huelva.
- Reconocimiento a la Comunidad en la XXV edición de Agrocosta.
- Asistencia a almuerzo homenaje a D. Lorenzo Reyes, exvicepresidente de la Comunidad de Regantes de Sur-Andévalo.
- Diversas jornadas y cursos de perfeccionamiento profesional.

B. Obras, adquisiciones y contratación de servicios

- Ampliación programa de gestión.
- Puesta en funcionamiento de distintas parcelas de los sectores de riego de la Zona Regable del Chanza.
- Compra de nuevos vehículos, maquinaria diversa y material de repuesto.
- Contratación de suministro eléctrico, pólizas de seguros, servicio de auditoría, etc.
- Mantenimiento de instalaciones.

C. Gestiones

- Reclamación a diferentes Administraciones de las obras de abastecimiento pendientes en la Zona Regable del Chanza, Proyecto de Gravedad General y otras obras de mejora.
- Solicitud de ejecución de las sentencias sobre deficiencias en obras de los sectores 11, 14-16 Norte, 17-13 Norte y 18.
- Recurso contencioso-administrativo contra la denegación de la ayuda concedida para la ejecución del proyecto de Telecontrol.
- Trámites relativos a la concesión de aguas públicas y modificación de características.
- Tramitación de la modificación de estatutos de la Comunidad.
- Aprobación altas y bajas en la Comunidad.
- Reparación daños e indemnizaciones a usuarios por averías en conducciones.
- Tratamiento de peticiones de usuarios.
- Reclamaciones de deudas a morosos y, en su caso, suspensión del suministro.
- Auditoría de cuentas del año 2015.
- Análisis de la calidad del agua suministrada y gestiones para mejorarla.
- Utilización del salón de actos y aula de formación de nuestra Sede Social por parte de diversas instituciones.
- Servicio de agua para romerías de Lepe y Pozo del Camino
- Denuncia ante la Guardia Civil por robos (tapas de arquetas y material diverso).

3.º Balance del situación y cuenta de resultados del ejercicio 2016.

El responsable de administración desarrolla este punto, comenzando con el balance de situación, que es el que sigue:

<u>ACTIVO</u>	<u>Euros</u>	<u>PASIVO</u>	<u>Euros</u>
A) Activo no corriente	2.144.231	A) Patrimonio neto	6.712.120
I. Inmovilizado intangible	55.823	A-1) Fondos propios	6.542.585
II. Inmovilizado material.	1.822.980	I. Fondo social.	3.464.023
V. Inversiones financieras L/P	265.428	III. Reservas.	2.248.375
		VII. Resultado del ejercicio	818.847
B) Activo corriente	7.656.783	A-2) Subvenciones, donaciones	169.536
II. Existencias.	504.732	B) Pasivo no corriente	274.352
III. Usuarios y otras ctas a cobrar	666.583	II. Deudas a largo plazo	274.352
V. Inversiones financieras a C/P	4.856.798	C) Pasivo corriente	2.814.542
VI. Periodificaciones a C/P	17.144	II. Provisiones a corto plazo	144.790
VII. Efectivo y otros líquidos equ.	1.600.186	III. Deudas a corto plazo	8.194
		V. Acreedores y otras ctas a pagar	2.661.558
TOTAL	9.789.674	TOTAL	9.789.674

A continuación se explica detalladamente la composición de la cuenta de resultados, cuyo resumen final es el siguiente:

	Ingresos	Gastos	Diferencia	Reservas	Saldo
Mantenimiento	1.136.075	1.100.475	35.599		35.599
Agua y Energía	3.415.670	2.727.514	688.156	167.825	520.331
Elementos de Control	63.235	90.002	-26.767		-26.767
Obras	162.882	155.284	7.598		7.598
Otras Actividades Explotac.	220.326	106.067	114.259		114.259
Resultado del ejercicio	4.998.188	4.179.342	818.845	167.825	651.020

Seguidamente el Sr. presidente lee el informe emitido por ASM Auditores, en el que se afirma que las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Comunidad al 31 de diciembre de 2016, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

Una vez finalizada esta exposición, el Sr. presidente insta a los presentes a preguntar lo que consideren oportuno acerca de las cuentas del ejercicio. No se formula ninguna duda o cuestión.

En cuanto a la distribución de los saldos, el Sr. presidente propone lo siguiente:

- El superávit de las Obras y Otras Actividades de Explotación se destinarían a reservas.

- Los saldos de las partidas de Agua-Energía y Mantenimiento se devolverían íntegramente a los usuarios de la siguiente forma:
 - A Giahsa, en función de la superficie. Al ser su participación en los ingresos de mantenimiento un 8,77 %, se le abonaría dicho porcentaje de ese excedente, lo que supone 3.121,92 €.
 - Al resto de los usuarios, según el importe facturado en concepto de cuota de agua-energía, lo que equivale a un 16,18 % de esa cantidad.

Un usuario sugiere que se deje todo el excedente para reservas. El Sr. presidente le responde que, habida cuenta del sacrificio que han hecho los agricultores, se ha considerado mejor devolverles una gran parte de esa cantidad, y llegado el momento de hacer inversiones, se recurriría a un préstamo o una derrama.

El Sr. secretario añade que el destino del citado excedente es elección de los usuarios.

A continuación se procede a someter las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados a la consideración de la Junta General. Ambos asuntos son aprobados por unanimidad.

4.º Normativa de Riegos de la Campaña 2017/2018.

El Sr. presidente explica la propuesta de la Junta de Gobierno acerca de la Normativa de Riegos de la campaña 2017/2018, la cual varía de la actualmente vigente en los siguientes aspectos:

- Norma 1. Se ha ajustado el texto a la situación actual de la concesión de aguas y se ha introducido el siguiente texto:

“En caso de que el suministro de agua esté cortado o prohibido por acuerdo de la Junta General o del Jurado de Riegos, es preceptivo contar con la autorización previa de dichos órganos, que podrían concederla a petición de la propiedad y una vez desaparecidas las causas que originaron el corte o la prohibición”.

“La Comunidad no emitirá ningún certificado en materia de concesión de agua a parcelas cuyos propietarios no hayan declarado previamente, en el modelo confeccionado al efecto, los cultivos existentes en la misma”.
- Norma 7. Se añade “La autorización de la Comunidad en esta materia no exime a la propiedad de la parcela de la obtención de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean requeridos por otros organismos públicos competentes”.
- Norma 12. Se especifica que la cuota de mantenimiento cubre las actuaciones de la Comunidad hasta la toma de parcela.
- Se agrega la norma 21: “La Comunidad no realiza tratamiento alguno del agua

recibida, salvo filtrar elementos gruesos y paliar la proliferación de algas en las balsas, por lo que no puede ser responsable de problemas derivados de la falta de calidad del elemento”.

El Sr. presidente cede la palabra a los presentes para que manifiesten lo que crean adecuado. No hay ninguna observación ni discrepancia, aprobándose por unanimidad la nueva Normativa de Riegos.

5.º Actuaciones subvencionables.

El Sr. secretario informa de que se espera que pronto la Consejería de Agricultura y Pesca publicará un decreto de ayudas para obras hidráulicas promovidas por comunidades de regantes y se encuadra dentro del Plan de Desarrollo Rural 2014-2020. Los proyectos serán financiados con un 75 % por la Unión Europea, con un 7,5 % por el Estado y con un 17,5 % por la Junta de Andalucía.

Nos han facilitado un borrador de dicho decreto, siendo lo más destacable lo siguiente:

1. Los gastos subvencionables para las inversiones necesarias en las infraestructuras agrarias para la consolidación y mejora de los regadíos en actuaciones de ámbito general podrán consistir en:
 - a) Las redes de distribución del agua de riego, la instalación de instrumentos de medición del consumo de agua utilizada, así como balsas de almacenamiento de agua, los elementos de filtrado y de tratamiento del agua, las captaciones y bombeos, los equipos de telecontrol y las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento del sistema de riego.
 - b) Los gastos de redacción de proyecto y dirección de obras.
 - c) Los gastos de asesoramiento jurídico para la contratación pública de la ejecución de la obra y su dirección.
 - d) Los gastos de IVA, excepto cuando sean recuperables.
 - e) Asimismo se consideran gastos subvencionables los referentes a la disminución de la dependencia energética (autoproducción) y las mejoras de instalaciones (motores, centros de transformación etc.).
2. La cuantía de las ayudas serán como mínimo del 60 % en nuestro caso. La subvención para la redacción del proyecto y para la dirección de obras sería del 2 % del valor del proyecto para cada una de ellas.
3. El tope máximo de ayuda por proyecto es de 5.000.000 euros.
4. Se participaría en régimen de concurrencia competitiva, es decir, que a cada proyecto en función de sus características se le daría una valoración. Esa valoración oscilaría entre 176 y 20 puntos. Se valoraría mucho el ahorro de agua.

5. Los criterios de valoración fundamentales serían.
 - Ahorro de agua: hasta 55 puntos.
 - Mejora de la calidad del agua: hasta 10 puntos.
 - Aumento de capacidad de regulación: hasta 26 puntos.
 - Cultivos implantados: hasta 10 puntos.
 - Contadores: hasta 10 puntos.
 - Instalación fotovoltaica: hasta 20 puntos.
6. Acumularíamos unos 25-30 puntos de acuerdo con esa baremación.

Posteriormente el Sr. secretario relata la situación actual de nuestras instalaciones hidráulicas y su garantía de servicio sirviéndose de un croquis donde se representan las mismas y unas tablas que muestran la capacidad de servicio actual y sus evidentes deficiencias. A continuación explica posibles proyectos o medidas conducentes a solucionar esas deficiencias o cuando menos a paliarlas:

- Aumentar las horas de bombeo desde la estación de Los Machos.
- Nueva balsa de regulación en Cabezárreas.
- Otra balsa de regulación nueva en un lugar por determinar.
- Nueva versión proyecto de Gravedad.

Para finalizar propone a la Junta General lo siguiente:

1. Que la Comunidad se acoja a la línea de ayudas de la Junta de Andalucía cuando esta se publique para los proyectos indicados.
2. Que se redacten de los proyectos técnicos correspondientes.

La propuesta se aprueba por unanimidad.

6.º Protocolo de revisión de contadores.

Comenta el Sr. presidente que el suministro de agua bruta para el riego de las parcelas es registrado por un contador, normalmente de hélice tipo Woltman, que está conectado directamente a la conducción que suministra agua exclusivamente a la misma, situado en la parcela del usuario o en la caseta de agrupación a la que corresponde la parcela.

A veces surgen diferencias entre los metros cúbicos contabilizados por un contador y la percepción que sobre ese volumen registrado puede tener el usuario o bien la propia Comunidad de Regantes. Para resolver estas incidencias nada mejor que proceder a la verificación en un banco de pruebas del contador en cuestión.

Hasta ahora ha sido práctica habitual que estas comprobaciones se efectuaran en las instalaciones de verificación de contadores de la Comunidad de Regantes de Sur-

Andévalo. Al disponer actualmente nuestra Comunidad de un banco de pruebas propio situado en la estación de bombeo del Sector 8, las verificaciones se efectuarían en el mismo, sin perjuicio de que a petición del usuario puedan realizarse una segunda comprobación en un centro de metrología.

Según lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno de la Comunidad apruebe el siguiente protocolo de actuación para la revisión y comprobación contadores correspondientes a parcelas de usuarios y lo traslade a la Junta General de Usuarios para su ratificación e inclusión en la Normativa de Riegos para la campaña 2017/2018:

1. Centros para la verificación de contadores.

La comprobación del funcionamiento de los contadores se llevará a cabo en las instalaciones de la propia Comunidad, que a tal efecto dispone de banco de pruebas para la comprobación de contadores de agua bruta que, sin estar oficialmente homologado, sí utilizan contadores patrones contrastados.

De no estar conforme alguna de las partes, usuario o Comunidad, con los resultados de la comprobación que en dicho banco de verificación se haga, se podrá efectuar una segunda verificación en un laboratorio certificado.

2. Procedimiento para la verificación.

El proceso se puede iniciar a petición del usuario o de oficio por la propia Comunidad. En el primero de los casos, la petición de revisión se hará por escrito presentado en la Sede Social.

Las operaciones de desmontaje, traslado, verificación y, en su caso, montaje del contador serán siempre efectuadas por personal de la Comunidad. Se permitirá la presencia del usuario o persona en quien delegue en todo el proceso.

Se realizarán 2 mediciones en caudal mínimo y otras 2 con el caudal nominal, que se pueden aumentar a 3 en caso de duda en alguna de las anteriores.

De efectuarse una segunda revisión en un laboratorio certificado, los operarios de la Comunidad procederán al desmontaje del contador y posterior precintado del mismo, en presencia del usuario o persona en quien delegue, salvo renuncia a la misma. El transporte o envío del contador a dicho laboratorio se efectuará en la forma que decida la Comunidad.

3. Coste de las revisiones.

3.1. Definiciones

Por coste de revisión de un contador se entiende la totalidad de los gastos inherentes a la misma: desmontaje, precintado, transporte, verificación, nueva instalación de contador, etc.

Se consideran aceptables márgenes de tolerancia de error que no superen, en las

distintas comprobaciones que se efectúen, en más o en menos el 5 % a caudal mínimo y en más o menos 2 % a caudal nominal.

3.2. La revisión se efectúa a petición del usuario.

Si la verificación acredita un funcionamiento correcto del contador, los costes de las comprobaciones que se realicen en las instalaciones de la Comunidad serán de cuenta del usuario. En caso contrario el gasto lo asumirá la Comunidad.

De solicitar la propiedad una segunda comprobación en un laboratorio certificado, los costes de la verificación, transporte del contador, etc., serán siempre de cuenta de la propiedad. La Comunidad solicitará una provisión de fondos adecuada previa a la verificación.

3.3. La revisión se efectúa por decisión de la Comunidad.

Los costes de revisión serán asumidos por la propia la Comunidad.

4. Consecuencias de la verificación del contador.

4.1. Funcionamiento anómalo

De detectarse en la verificación un funcionamiento anómalo del contador (error superior al margen de tolerancia) y con independencia de quién solicitó la revisión y del centro donde fue realizado, se procederá como sigue:

Se instalará en parcela otro contador, nuevo o verificado, sin coste para el usuario.

La Comunidad decidirá si repara o no el contador de funcionamiento anómalo. De optar por la reparación, el contador se guardará en el almacén para cuando sea necesario utilizarlo.

Se emitirá una factura o un abono, según el contador haya contado de menos o de más respectivamente, por la diferencia en los últimos seis meses entre lo registrado y el valor real estimado. Este importe se calculará de la siguiente forma:

Si el error medio detectado no supera el 15 %: se aplicará a los metros cúbicos contabilizados el porcentaje del error.

Si dicho error es mayor del 15 %: la cantidad será proporcional al consumo habido en la parcela en igual periodo de las últimas cinco campañas en circunstancias de superficie, cultivo, etc similares o, de no ser posible este cálculo, en función del consumo en parcelas cercanas de similares características físicas y de cultivos, edad de plantación, etc.

Si procede un abono, la Comunidad abonará de inmediato al usuario la cantidad correspondiente.

Si la diferencia es favorable a la Comunidad, el usuario podrá pagar la factura resultante en tres plazos mensuales.

4.2. Funcionamiento correcto

Si de la verificación se concluye un funcionamiento correcto del contador, es decir, el

error detectado está dentro de los márgenes de tolerancia:

*Se volverá a instalar en la toma de parcela el contador objeto de revisión.
No se facturará ningún cargo o abono por la diferencia encontrada.*

5. Otras consideraciones

Con independencia de todo lo anterior, cualquier usuario podrá solicitar la sustitución del contador correspondiente a su parcela por uno nuevo, quedando la Comunidad obligada a su sustitución. Todos los gastos que esta operación comporte, incluido los de adquisición del nuevo contador, serán de cuenta del usuario. La Comunidad podrá solicitar una provisión de fondos previa a la sustitución.

La Comunidad no considerará válidos a efectos de contabilización de consumos de agua y su facturación posterior los contadores que a nivel particular pueda tener un usuario instalados en su parcela ni tampoco sistemas indirectos de medición como número de goteros existentes, tiempos de riegos, consumo eléctrico, etc.

No hay ninguna objeción y el protocolo es aprobado por unanimidad.

7.º Modificación de características de la concesión de aguas públicas.

El Sr. presidente recuerda que en la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el pasado 30 de marzo se hacía mención a los acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 15/12/2016, donde se ratificaron los elencos y cartografías presentados a la Administración Hidrológica (en adelante AH) el día anterior y se expusieron, además, los trámites seguidos desde esa Junta General hasta la celebración de la citada reunión de la Junta de Gobierno.

Ese día la Junta de Gobierno acordó lo siguiente:

1. Ratificar los nuevos elencos y cartografías presentados en febrero de 2017.
2. Facultar a la Comisión Ejecutiva para la presentación de alegaciones en el caso de las parcelas exceptuadas y afectadas por afecciones medioambientales.
3. Continuar con el suministro de agua con carácter provisional a las parcelas en riego que constan en la modificación de características última presentada y a las parcelas también en riego que quedaron excluidas de dichos elencos por su calificación de exceptuadas o por afecciones de tipo ambiental. A las parcelas con suministro provisional no se podrían emitir certificados acreditativos de disponer de concesión de agua.
4. No facilitar agua de riego a las nuevas parcelas demandantes hasta tanto no otorgue concesión la Administración Hidráulica.

Desde la celebración de esa Junta de Gobierno se han sucedido distintas actuaciones de las que a continuación se informa:

- Se han mantenido reuniones con propietarios de parcelas consideradas exceptuadas por el Servicio de Promoción Rural y con los afectados por problemas de Medio Ambiente, si bien aún no se han presentado alegaciones por considerar más conveniente esperar a la resolución de la concesión en trámite a fin de facilitar la tramitación de la misma.
- Se ha presentado nuevo elenco referido a los otros usos de los que se han excluido aquellos usuarios que se consideran disponen de suministro alternativo de agua urbana ya que, según el Servicio de Dominio Público Hidráulico, no es posible otorgar concesión de agua a usos que disponen también de agua urbana.
- El 9/6/2017 se recibió informe del Jefe de la Oficina de Planificación Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras, que informa favorablemente una ampliación de la concesión de 5.067.611 m³ (3.892.064 m³ para el uso agrícola, 4.716 m³ para uso ganadero y 1.170.831 m³ para uso recreativo).
- Estos volúmenes son inferiores a los solicitados en 1.099.768 m³ en lo que respecta al uso agrícola y 214.618 m³ para uso industrial. De confirmarse estos datos, la dotación total que se otorgaría a la Comunidad para riego y otros usos sería de 33.355.446 m³, superior en 5.067.611 m³ a la actual concesión de 28.287.835 m³.
- Se ha conseguido que Promoción Rural trabaje ya en informes sobre parcelas que esta Comunidad les ha facilitado a fin de que en próxima solicitud de modificación de características este trabajo esté adelantado. Se ha solicitado entrevista con la Jefa de Servicio de Gestión del Medio para intentar que también puedan ir adelantando los informes sobre estas parcelas.
- Se han efectuado gestiones para ver posibilidades de derogar algunos aspectos de la Ley de Reforma Agraria, que está en estudio por parte de la Administración Andaluza con el objetivo de que puedan eliminarse algunas trabas que dificultan poder suministrar agua a parcelas exceptuadas de la Z.R Chanza y a otras próximas a sectores de riego.

A este respecto, se ha recibido de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, a través de Juan A. Millán, un escrito indicando que en el anteproyecto existente figura una derogación normativa que dice: *Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en dicha ley y en particular a la Ley 8/1984 de 3 de julio de Reforma Agraria.* En lo referente a “finalización de actuaciones en las Zonas Regables...” dice que *es posible su inclusión en el trámite parlamentario, con el apoyo de la mayoría de los grupos parlamentarios.* Termina el Sr. Secretario General manifestando sus dudas de si al tratarse de decretos de ámbito estatal, sería la Junta de Andalucía competente, entendiéndose que posiblemente no.

- Por último, en reunión celebrada en el día de ayer con el Jefe de la Oficina de Planificación Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras, D. Manuel López, y la Jefa del Servicio de Dominio Público Hidráulico, D^a María Solano, se nos explicó cómo se habían hecho los cálculos que llevan a informar favorablemente la ampliación de la concesión de 5.067.611 m³ a la que antes se ha hecho referencia.
Se nos indicó además que de la ampliación prevista para riego, 2.363.962 m³ serían de aguas reguladas con uso conjunto de subterráneas, variando los porcentajes de una y otra entre un 25 y 75 %. Esto significa que la Comunidad debe ir pensando en programar inversiones de cara a la obtención de esas aguas subterráneas, pozos y conducciones hasta balsas.
- En cuanto a la situación del expediente de modificación de características presentado, nos dicen que aún quedan pendientes de recibir los informes del Servicio de Gestión del Medio y del Servicio de Planificación.

Según lo expuesto, se propone que la Junta de Gobierno de la Comunidad adopte los siguientes acuerdos y los traslade a la Junta General de Usuarios para su aprobación, si procede:

- 1.º Ratificar el elenco y cartografía últimamente presentado, que suponen solicitud de autorización para riego de 8.543,82 ha, con un volumen para las mismas de 33.279.667 m³.
- 2.º Ratificar la última modificación introducida en el elenco de otros usos por entender la AH que no es posible la concesión a usos que disponen de abastecimiento urbano, lo que se traduce en que el volumen final solicitado para esos otros usos sea de 1.390.165 m³.
- 3.º Aceptar las dotaciones a las que hace referencia el informe del Jefe de la Oficina de Planificación Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras de fecha 9/7/2017, con el compromiso de facilitar a dicha Oficina un mayor detalle de las características de los usos no atendidos por disponer en los mismos de agua de abastecimiento urbano.
- 4.º Ratificar las actuaciones seguidas por esta Comunidad de Regantes en los trámites relativos a las distintas modificaciones de características presentadas.
- 5.º Autorizar a la Junta de Gobierno y al Presidente de la Comunidad para que, una vez resuelto el expediente de modificación de características, presenten las alegaciones o recursos que, en referencia a parcelas exceptuadas o con afecciones ambientales así como en el caso de los otros usos, han quedado fuera del último elenco, todo ello dirigido a la defensa de los intereses de los usuarios afectados y sin perjuicio de los que pudieran presentar directamente los afectados.
- 6.º Continuar el suministro de agua a las parcelas y otros usos no agrícolas actualmente en riego, si bien tendrán carácter provisional para aquellas parcelas y otros usos no incluidas en la concesión de 4/12/2014. No se emitirán certificados de que estas parcelas o usos disponen de concesión de agua hasta tanto la AH no la otorgue. Tampoco podrán los

propietarios exigir responsabilidad a la Comunidad ni a sus responsables si por parte de la AH se ordenara la interrupción del suministro. De darse este supuesto, la Junta de Gobierno queda facultada para que, con el debido asesoramiento jurídico, presente las alegaciones o recursos que se estimen convenientes para la defensa de los intereses de los usuarios afectados.

7.º La Comunidad seguirá recibiendo solicitudes de inscripción y de concesión de agua, si bien no serán presentadas a la AH hasta tanto que no se resuelva la actual solicitud de modificación de características en tramitación o, en su caso, la última presentada. A estas parcelas no se les podrá facilitar agua hasta tanto la A.H. no otorgue la concesión que corresponda a las mismas.

Los presentes ratifican de forma unánime la gestión llevada a cabo.

8.º Ruegos y preguntas.

En este punto el Sr. presidente cede la palabra a los presentes.

Un usuario se queja de que la Comunidad exige el pago de las obras de red terciaria, pero pudiera ser que la parcela en cuestión no tenga derecho al riego.

El Sr. presidente explica que las nuevas normas, más restrictivas que las anteriores, han sido impuestas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

No habiendo preguntas ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la cual este acta es fiel reflejo.

Vº Bº
El presidente

El secretario

Fdo.- Manuel Mª Santana Ponce.

Fdo.- Juan Ponce Camacho.